

Entran en vigor las nuevas normas de los recursos de casación ante el Supremo que los limitan a 25 folios

A partir de hoy, 22 de julio, serán de aplicación las novedades en los recursos de casación ante el Tribunal Supremo tras la última reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

Interés casacional

La reforma pretende que el Tribunal Supremo se configure como un órgano jurisdiccional dirigido a sentar doctrina jurisprudencial, por lo que la **admisión del recurso de casación dependerá de si el recurso**, a juicio del propio Tribunal Supremo, **tenga “interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia”**, en una decisión que no será recurrible, tal y como señala Eva Gimenez i Corrons (Abogada Rousaud Costas Duran) en su artículo [“El nuevo recurso de casación en el ámbito contencioso administrativo”](#).

La normativa contempla una serie de circunstancias en las que se presume el interés casacional, en un intento de objetivar la decisión del alto tribunal, si bien se establecen como *numerus apertus*, por lo que la reforma otorga una amplia potestad al Tribunal Supremo para apreciar ...